

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 67



viernes, 8 de abril de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-067

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Información pública de la solicitud de autorización administrativa previa, de construcción y de declaración de utilidad pública del proyecto «Acometida en media tensión a 13,2 kV y centro de transformación de 400 kVA» para la alimentación de los servicios auxiliares de la subestación «Buniel 400kV», en el término municipal de Buniel (Burgos)

5

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución del expediente del proyecto de reforma de línea de media tensión «Cavía» entre los apoyos actuales 241 y 279, en Buniel y Cavia (Burgos).
Expte: AT/28.462

10

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Ampliación del coto de caza BU-10.011 de Gumiel de Izán (Burgos)

18

Prórroga del coto de caza BU-10.049 de Estépar (Burgos)

19

Cambio de titularidad del coto de caza BU-10.231 de Quintanilla del Agua y Tordueles y Lerma (Burgos)

20



sumario

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 21

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Solicitud de licencia ambiental para actividad de bar 22

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Cuenta general del ejercicio de 2015 23

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Impuesto sobre Bienes Inmuebles IBI

Exposición de los censos catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de características especiales y de naturaleza rústica del ejercicio de 2016 24

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Cuenta general del ejercicio de 2015 25

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Cuenta general del ejercicio de 2015 26

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Cuenta general del ejercicio de 2015 27

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza municipal reguladora del coto micológico «Pinares Sur de Burgos» 28

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Cuenta general del ejercicio de 2015 33

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Extracto de la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos de Medina de Pomar 34

Extracto de la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de Medina de Pomar 35

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 36



sumario

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Subasta pública del coto privado de caza BU-10.809 de titularidad municipal 37

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

Composición del Tribunal calificador de las pruebas para la convocatoria de la creación de una bolsa de empleo para realizar contrataciones laborales temporales para el servicio de oficiales de 2.ª y determinación de la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio 39

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Cuenta general del ejercicio de 2015 42

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Licitación del contrato de gestión del servicio de la piscina municipal y el bar anexo 43

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Subasta para la adjudicación del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.322 46

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Aprobación provisional de la imposición de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico, incluidos los montes públicos 48

JUNTA VECINAL DE EDESA

Cuenta general del ejercicio de 2015 49

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Cuenta general del ejercicio de 2015 50

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Cuenta general del ejercicio de 2015 51

JUNTA VECINAL DE RELLOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 52

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 53

JUNTA VECINAL DE TORRES

Convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas para pastos 54

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Cuenta general del ejercicio de 2015 56



sumario

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Ejecución de títulos judiciales 278/2015

57

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS

Enajenación de inmuebles en el Sector S.29.07 Antigua Estación (Burgos)

58



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Anuncio de la Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Acometida en media tensión a 13,2 kV y centro de transformación de 400 kVA» para la alimentación de los servicios auxiliares de la subestación «Buniel 400kV», en el término municipal de Buniel, provincia de Burgos, promovido por Red Eléctrica de España, S.A.U.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción y de declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Acometida en media tensión a 13,2 kV y centro de transformación de 400 kVA» para la alimentación de los servicios auxiliares de la subestación «Buniel 400kV», en el término municipal de Buniel, provincia de Burgos, cuyas características generales son las siguientes:

Órgano competente: Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Órgano tramitador: Dependencia de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, calle Vitoria, 34, 09004 Burgos.

Peticionario: Red Eléctrica de España, S.A.U., con domicilio a efectos de notificaciones en paseo del Conde de los Gaitanes, 177, 28109 Alcobendas (Madrid).

Objeto de la solicitud: Autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública del proyecto «Acometida en media tensión a 13,2 kV y centro de transformación de 400 kVA» para la alimentación de los servicios auxiliares de la subestación «Buniel 400kV».

Finalidad: Proporcionar alimentación eléctrica a los servicios auxiliares de la subestación «Buniel 400kV», propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

Término municipal: Buniel (Burgos).

Afecciones: Se inserta al pie de este anuncio la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que el peticionario considera de necesaria expropiación, ya sea ésta de pleno dominio y/o de servidumbre.



La declaración de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el artículo 56.1 de la citada Ley 24/2013, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los documentos del proyecto citado en la Subdelegación del Gobierno en Burgos (Dependencia de Industria y Energía), sita en la calle Vitoria 34, 09004 Burgos, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y, en su caso, formular las alegaciones que se estimen oportunas, presentándolas por triplicado, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio. Además, los documentos del proyecto citado podrán ser examinados en el Ayuntamiento de Buniel.

En Burgos, a 23 de marzo de 2016.

El Jefe de la Dependencia de Industria y Energía,
Íñigo de Sebastián Arnaiz

* * *

Relación de bienes y derechos afectados por la parte aérea de la «Acometida en media tensión a 13,2 kV» para la alimentación de los servicios auxiliares de la subestación «Buniel 400kV»

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m ²)	Servidumbre Seguridad (m ²)	Apoyo nº.	Sup. apoyos y anillo tierra (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Naturaleza del terreno
1	ARTECHE VILLABASO ANTONIO	2657904VM3825N0001II	2657904VM3825N		460	644	1	10	162	URBANO
2	ARZOBISPADO DE BURGOS	2657901VM3825N0001RI	2657901VM3825N		390	546	2	13	148	URBANO
3	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	09060A501090530000BA	501	9053	120	168	-	-	24	AVE VALLADOLID-BURGOS
4	MTO. DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	-	-	-	70	98	-	-	14	RÚSTICO
5	MTO. DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	09060A501090160000BH	501	9016	20	28	-	-	4	ARROYO DEL MOLINAR
6	AYTO. DE BUNIEL	09060A501090470000BU	501	9047	100	140	-	-	20	RÚSTICO
7	VAL GARCIA JOSE LUIS	09060A501101220000BF	501	10122	290	406	-	-	58	RÚSTICO
8	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	09060A501090400000BD	501	9040	340	476	-	-	68	FERROCARRIL MADRID-HENDAYA
3	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	09060A501090530000BA	501	9053	103	1.442	3	13	276	AVE VALLADOLID-BURGOS

Relación de bienes y derechos afectados por la parte subterránea de la «Acometida en media tensión a 13,2 kV» para la alimentación de los servicios auxiliares de la subestación «Buniel 400kV»

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia Catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Subterránea (m ²)	Servidumbre Seguridad (m ²)	Cámara de empalme / Arqueta telecom.	Sup. Cámara de empalme / Arqueta Telecom. (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Naturaleza del terreno
3	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS	09060A501090530000BA	501	9053	72	-	-	-	288	AVE VALLADOLID-BURGOS



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 69.332,34 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 21 de marzo de 2016.

El Interventor Territorial,
Ricardo Izarra Fernández

El Director Provincial del SEPE Burgos,
José Antonio Bouzón Buezo

* * *

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN
CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2016

BENEFICIARIO	IMPORTE
AZEEZ AKINFEGBE, OLAITAN	2.715,78
BALBAS TRIGO, JESUS MANUEL	2.396,28
BUSTO LOPEZ, LAURA	2.396,28
CUARTERO CAMARA, CARLOS ANTONIO	2.396,28
DE LA FUENTE MAYOR, SUSANA	2.396,28
GLIBI, KHALID	2.396,28
GONZALEZ GONZALEZ, BEATRIZ	2.396,28
HERNANDO VELASCO, ELENA	2.396,28
IGLESIAS BAÑOS, ROBERTO	2.396,28
ILIEV MANOV, SLAVCHO	2.396,28
IVANOVA MARINOVA, GENOVEVA	2.396,28
IVAYLO GEORGIEV, GEORGIEV	2.396,28
IZQUIERDO GARCIA, MARIA ALMUDENA	2.396,28
JIMENEZ AMAYA, LUIS JOSE	2.715,78
LIZARRAGA GIMENEZ, JESUS	2.715,78
LOPEZ HERRERA, MARIA VICTORIA	2.396,28
LOPEZ SEREN, MARIA CARMEN	2.715,78
MARTINEZ GARCIA, NATALIA	2.396,28
MONEA, ANA MARIA	2.396,28
OCANA RUIZ, JOSE LUIS	2.396,28
OGNYANOV MARINOV, DANAIL	2.715,78
PEREZ REGLERO, SUSANA	2.396,28
PETKOVA MIHAYLOVA, ELEONORA	2.715,78
PETROV PETROV, DANAIL	2.396,28
SEDANO SAN JUAN, DAVID	2.396,28



BENEFICIARIO	IMPORTE
STROE, TONI LAURENTIU	2.715,78
TODOROV KOSTOV, GEORGI	2.396,28
TORBAY GONZALEZ, FLAVIO ERIC	2.396,28
TOTAL BENEFICIARIOS: 28	TOTAL: 69.332,34



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se otorga autorización administrativa, se declara en concreto la utilidad pública y se aprueba el proyecto de reforma de línea de media tensión «Cavia» entre los apoyos actuales 241 y 279, en Buniel y Cavia (Burgos), promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.: Expte.: AT/28.462.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 17 de septiembre de 2015 autorización administrativa, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se sometió el expediente a información pública, habiéndose publicado con fechas 7, 19 y 22 de octubre de 2015, en el Diario de Burgos, en el Boletín Oficial de Castilla y León y en el Boletín Oficial de la Provincia respectivamente, los preceptivos anuncios de información pública para autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite separata a los organismos afectados, en concreto a ADIF, a la Agencia Estatal de Seguridad Aérea y al Servicio Territorial de Medio Ambiente. ADIF y AESA presentan informe favorable y el Servicio Territorial de Medio Ambiente presenta condicionado, al cual impone reparos la distribuidora y que finalmente son aceptados por dicho organismo. Asimismo, se remite separata al Ayuntamiento de Buniel para que emita su informe y certificado de exposición al público del proyecto mencionado, el cual certifica la exposición al público del proyecto e informa favorablemente.

Durante el periodo de información pública, se presenta en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos escrito de subsanación de datos por parte de D. José Antonio Martínez, en las que solicita el cambio de titularidad de su parcela.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto



156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– R.D. 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

– Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

– Reforma de línea aérea de media tensión 13,2 kV «Cavia» con origen en el apoyo actual n.º 241 (de derivación) y final en apoyo nuevo n.º 24.552 (que sustituye el apoyo actual n.º 279 de derivación), de 2.735 m de longitud, conductor de aluminio-acero 100-AL 1/17ST1A.

– Desguace de 29 apoyos de madera, 8 apoyos de hormigón, 1 torre metálica y 1.650 kg de conductor desnudo AL-AC, en los términos municipales de Cavia y Buniel (Burgos).

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones eléctricas indicadas, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª – Las obras deberán realizarse de acuerdo con los proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.



2.^a – El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de dos años, contados a partir de la presente resolución. Se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrá solicitarse prórroga del mismo, por causas justificadas.

3.^a – El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

4.^a – La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a – Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

6.^a – Las partes aéreas de la instalación de alta tensión, no aisladas, deberán realizarse cumpliendo lo establecido en el Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna, contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

7.^a – El resto de autorizaciones que prevea la normativa específica, como en este caso la autorización de construcciones, obras o instalaciones en zonas afectadas por servidumbres aeronáuticas, a emitir por el órgano competente del Ministerio de Fomento a solicitud del titular de la instalación, es independiente de la tramitación seguida por este Servicio Territorial, en base a la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y el Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Declarar en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la resolución, con las siguientes afecciones para las fincas de propiedad privada:

Por constitución de una servidumbre de vuelo y servidumbre de paso para la línea aérea:

a) Se impondrá una servidumbre permanente de paso sobre una franja a lo largo del trazado de la línea, definida por la proyección sobre el terreno de los conductores extremos en las condiciones más desfavorables, incrementada con las distancias reglamentarias a ambos lados de dicha proyección. Esta servidumbre estará sujeta a las siguientes limitaciones de dominio:



– Prohibición de la realización de cualquier tipo de obra, construcción, edificación, o de efectuar acto alguno que pudiera dañar o perturbar el buen funcionamiento de las instalaciones a una distancia inferior a 5 m, contados a partir del límite de servidumbre de vuelo, a cada lado de esta. Esta distancia podrá reducirse siempre que se solicite expresamente habiendo acuerdo entre las partes y se cumplan las condiciones, que en cada caso, fije el órgano competente de la Administración.

– Prohibición de la plantación de árboles y arbustos de tallo alto, a una distancia inferior a 2 m, contados a partir de la proyección horizontal de la servidumbre de vuelo, a cada lado de esta. En la relación de bienes y derechos que se adjunta como Anexo 1, se indica la superficie de vuelo para cada afectado.

– Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, indicadas para cada caso en la relación de bienes y derechos.

En esta zona se hará desaparecer, temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de cualquier otra autorización, licencia o permiso que sea exigible según la normativa vigente.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Burgos, a 29 de febrero de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *



OBRA: REFORMA LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA 13,2/20 KV CAVIA DE LA STR BUNIEL ENTRE LOS APOYOS ACTUALES 241 Y 279
ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE BUNIEL Y CAVIA (BURGOS)

LÍNEA AÉREA DE M.T.

MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Localidad	Provincia	Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho.serv.-1,4 m)	(Abolado, etc.)
BUNIEL	1	MASA COMÚN	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	10542	Cornaballar	Secano	ACTUAL 241	ACTUAL	12,00	4	48,00	168,00	
BUNIEL	2	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	25126	Cornavallos	Pastos			11,00	4	44,00	154,00	
BUNIEL	3	CASO MARTÍNEZSAIZ	BUNIEL (09230)	BURGOS	Urbano	542r	Buniel	Suelo sin edificar			49,00	4	196,00	686,00	
BUNIEL	4	FELIX ILLERA ROMO	DESCONOCIDO	BURGOS	506	5164	Rodevega	Pinar Maderable	24529	2,86	21,00	4	84,00	294,00	
BUNIEL	5	JOSE LUIS DEL VAL GARCIA	BURGOS (09001)	BURGOS	506	5163	Rodevega	Secano			51,00	4	204,00	714,00	
BUNIEL	6	JOSE LUIS DEL VAL GARCIA	BURGOS (09001)	BURGOS	506	5162	Martin Calvo	Secano			31,00	4	124,00	434,00	
BUNIEL	7	HELDORO MARTINEZ MAYOR	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5161	Rodevega	Secano			20,00	4	80,00	280,00	
BUNIEL	8	ANTONIO ARTECHE VILLABASO	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5256	Rodevega	Pinar Maderable	24530	1,00	50,00	4	200,00	700,00	
BUNIEL	9	ANTONIO ARTECHE VILLABASO	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5261	Rodevega	Pinar Maderable			44,00	4	176,00	616,00	
BUNIEL	10	HIGINIO SALDAÑA ALBILLOS	BURGOS (09005)	BURGOS	506	5265	Martin Calvo	Secano	24531	1,54	21,00	4	84,00	294,00	
BUNIEL	11	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	10552	Cornaballar	Secano			84,00	4	336,00	1176,00	
BUNIEL	12	GLORIA ALBILLOS ALBILLOS	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5583	Cacaballos	Pastos			22,00	4	88,00	308,00	
BUNIEL	13	MASA COMÚN	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	20552	Cacaballos	Secano			52,00	4	208,00	728,00	
BUNIEL	14	LEONCIO PEREZ MERINO	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5279	Martin Calvo	Secano	24532	1,54	69,00	4	276,00	966,00	
BUNIEL	15	JESUS MARTINEZ MAYOR	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5524	Miravacas	Pinar Maderable			24,00	4	96,00	336,00	
BUNIEL	16	JESUS MARTINEZ MAYOR	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5525	Miravacas	Pinar Maderable	24533	1,32	74,00	4	296,00	1036,00	



MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Localidad	Provincia	Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho serv. 1,4 m)	(Abolado, etc.)
BUNIEL	17	JOSE DE LA FUENTE DEL VAL	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5526	Miravacas	Pinar Maderable			5,00	4	20,00	70,00	
BUNIEL	18	SANTOS DEL VAL SALDAÑA	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5438	El Junquillo	Pinar Maderable			40,00	4	160,00	560,00	
BUNIEL	19	MERCEDES M ^{te} CARMEN Y TERESA ALBILLOS ALONSO	VALLADOLID (47013)	VALLADOLID	506	5437	El Junquillo	Pinar Maderable	24534	1,32	36,00	4	144,00	504,00	
BUNIEL	20	LUIS MARTINEZ ALBILLOS	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5436	Junquillos	Pinar Maderable			37,00	4	148,00	518,00	
BUNIEL	21	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	35444	Cornawallos	Pastos	24535 Y 24536	3,30	185,00	4	740,00	2590,00	
BUNIEL	22	TOMAS DEL VAL DEL VAL	BURGOS (09003)	BURGOS	506	5432	Junquillos	Pinar Maderable			61,00	4	244,00	854,00	
BUNIEL	23	FRANCISCO PUENTE BARRERA	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5430	Junquillos	Pinar Maderable			66,00	4	264,00	924,00	
BUNIEL	24	JOSE DE LA FUENTE DEL VAL	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5431	Junquillos	Pinar Maderable			12,00	4	48,00	168,00	
BUNIEL	25	ANTONIO ARTECHE VILLABASO	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5429	Junquillos	Pinar Maderable	24537	1,32	32,00	4	128,00	448,00	
BUNIEL	26	FELIX ALBILLOS ALBILLOS	VALLADOLID (47006)	VALLADOLID	506	5428	Junquillos	Pinar Maderable			50,00	4	200,00	700,00	
BUNIEL	27	AYUNTAMIENTO DE BUNIEL	BUNIEL (09230)	BURGOS	506	5600	Junquillos	Pinar Maderable			5,00	4		70,00	
BUNIEL	28	JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	09001 - BURGOS	BURGOS	506	5464	Raye Cavia	Pinar Maderable	24538	1,32	51,00	4	204,00	714,00	
CAVIA	29	TOMASA HORTIGÜELA FERNANDEZ	BURGOS (09007)	BURGOS	503	5060	Cuesta Buntel	Pinar Maderable			12,00	4	48,00	168,00	
CAVIA	30	BRAULIO Y AMANDANDO GONZALEZ ROJO	CAVIA (09239)	BURGOS	503	5059	Cuesta Buntel	Pinar Maderable			20,00	4	80,00	280,00	



MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Localidad	Provincia	Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho.serv.14 m)	(Abolado, etc.)
CAVIA	31	ILDEFONSO GONZALEZ ROJO	CAVIA (09239)	BURGOS	503	5058	Cuesta Buntiel	Pinar Maderable			20,00	4	80,00	280,00	
CAVIA	32	DESCONOCIDOS	DESCONOCIDO	BURGOS	503	5057	Cuesta Buntiel	Pinar Maderable			16,00	4	64,00	224,00	
CAVIA	33	CESAR ROJO TOBAR	DESCONOCIDO	BURGOS	503	5056	Cuesta Buntiel	Pinar Maderable	24539	1,74	60,00	4	240,00	840,00	
CAVIA	34	CESAR ROJO TOBAR	DESCONOCIDO	BURGOS	503	5055	Cuesta Buntiel	Pinar Maderable			14,00	4	56,00	196,00	
CAVIA	35	CESAR ROJO TOBAR	DESCONOCIDO	BURGOS	503	5054	Cuesta Buntiel	Pinar Maderable			16,00	4	64,00	224,00	
CAVIA	36	ELADIO GONZALEZ MARIN	SAN SEBASTIAN (20009)	GUIPUZKOA	503	5053	Cuesta Buntiel	Secano			48,00	4	192,00	672,00	
CAVIA	37	AUNTAMIENTO DE CAVIA	CAVIA (09239)	BURGOS	503	15061	Cuesta Buntiel	Pastos	24560 Y 24541	2,00	176,00	4	704,00	2464,00	
CAVIA	38	TOMASA HORTIGÜELA FERNANDEZ	BURGOS (09007)	BURGOS	503	5052	Cuesta Buntiel	Secano			26,00	4	104,00	364,00	
CAVIA	39	TOMASA HORTIGÜELA FERNANDEZ	BURGOS (09007)	BURGOS	503	5051	Cuesta Buntiel	Secano			36,00	4	144,00	504,00	
CAVIA	40	CELESTINA TAJADURA CASADO	BURGOS (09001)	BURGOS	503	5050	Cuesta Buntiel	Secano			28,00	4	112,00	392,00	
CAVIA	41	FLORENCIO ARCEO RUIZ	CAVIA (09239)	BURGOS	503	5049	Cuesta Buntiel	Secano	214542	1,00	28,00	4	112,00	392,00	
CAVIA	42	SALVADOR MARIN PARDO	CAVIA (09239)	BURGOS	503	15048	Cuesta Buntiel	Secano			21,00	4	84,00	294,00	
CAVIA	43	ISIDRO Y TERESA DELGADO GONZALEZ	BURGOS (09001)	BURGOS	503	5047	Cuesta Buntiel	Secano			21,00	4	84,00	294,00	
CAVIA	44	MARCIAL RUIZ DELGADO	CAVIA (09239)	BURGOS	503	10251	Tras Torres	Secano	24543 Y 24544	2,00	107,00	4	428,00	1498,00	
CAVIA	45	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	BURGOS (09005)	BURGOS	503	9019	Ribazo	Otros			8,00	4	32,00	112,00	



MUNICIPIO	FINCA	Propietario	Localidad	Provincia	Políg.	Parcela	Paraje	Naturaleza / Cultivo	Apoyo nº	Ocupación Apoyo Tierras (m2)	Longitud Tendido (m)	Anchura de conduct. (m)	Superficie Vuelo (m2)	Superficie servidumbre (m2) (ancho serv. 1,4 m)	(Abolado, etc.)
CAVIA	46	COMUNIDAD DE MONIAS BERNARDAS		BURGOS	503	250	Quirritana	Secano	24547	1,32	176,00	4	704,00	2464,00	
CAVIA	47	FRANCISCO MARTIN MARTINEZ	BURGOS (09003)	BURGOS	503	5042	Cuesta Buntel	Secano	24545	1,00	74,00	4	296,00	1036,00	
CAVIA	48	VALENTIN ARCEO RUIZ	CAVIA (09239)	BURGOS	503	5072	Cuesta Buntel	Pastos	24546	1,32	22,00	4	88,00	308,00	
CAVIA	49	AYUNTAMIENTO DE CAVIA	CAVIA (09239)	BURGOS	503	9024	Ribazo	Otros			15,00	4	60,00	210,00	
CAVIA	50	MARCIAL RUIZ DELGADO	CAVIA (09239)	BURGOS	503	249	Quirritana	Secano			62,00	4	248,00	868,00	
CAVIA	51	GLORIA TRASCASA GARCIA	BURGOS (09004)	BURGOS	502	208	Butrera	Secano	24548	1,00	65,00	4	260,00	910,00	
CAVIA	52	DOMINGO PEREZ PARDO	MADRID (28028)	MADRID	502	209	Butrera	Secano			26,00	4	104,00	364,00	
CAVIA	53	MARCIAL RUIZ DELGADO	CAVIA (09239)	BURGOS	502	211	Butrera	Secano	24549	0,50	32,00	4	128,00	448,00	
CAVIA	54	ISAAC PEREZ PARDO	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	502	212	Butrera	Secano	24549	0,50	22,00	4	88,00	308,00	
CAVIA	55	VALERIANO GONZALEZ MARTIN	CAVIA (09239)	BURGOS	502	213	Butrera	Secano			46,00	4	184,00	644,00	
CAVIA	56	ILDEFONSO RUIZ DELGADO	CAVIA (09239)	BURGOS	502	214	Butrera	Secano			33,00	4	132,00	462,00	
CAVIA	57	VICTOR ORTEGA SAEZ	BURGOS (09005)	BURGOS	502	215	Butrera	Regadío	24550	1,00	32,00	4	128,00	448,00	
CAVIA	58	LUISA PEREZ MARTINEZ	DESCONOCIDO	DESCONOCIDO	502	216	Butrera	Regadío			50,00	4	200,00	700,00	
CAVIA	59	AMADO GONZALEZ ORTEGA	CAVIA (09239)	BURGOS	502	217	Butrera	Regadío	24551	2,86	155,00	4	620,00	2170,00	



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de ampliación del coto de caza BU-10.011*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la ampliación del coto privado de caza BU-10.011, denominado Gumiel de Izán, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Gumiel de Izán. El objeto del referido expediente es el procedimiento de ampliación del coto de caza situado en el término municipal de Gumiel de Izán en la provincia de Burgos, con una superficie de 6.469,00 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 15 de marzo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de prórroga del coto de caza BU-10.049*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.049, denominado Quintanilla Somuñó, iniciado a instancia de la Junta Vecinal de Quintanilla Somuñó. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Estépar en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.225 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 14 de marzo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento
de cambio de titularidad del coto de caza BU-10.231*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de cambio de titularidad del coto privado de caza BU-10.231, denominado Quintanilla del Agua, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles. El objeto del referido expediente es el procedimiento de cambio de titularidad del coto de caza situado en los términos municipales de Quintanilla del Agua y Tordueles y Lerma, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.440 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 23 de marzo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE BRICIA

Por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 2016.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, en las horas de oficina durante el plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

En Barrio de Bricia, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
José Luis Fernández Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Promovida por este Ayuntamiento la tramitación de licencia ambiental para actividad de bar, en local del Centro Cívico de Arandilla sito en Plaza de la Cultura y Deporte, n.º 7, de este municipio, con referencia catastral 4309303VM6240N0001ZY.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en las mismas durante horario de oficina.

En Arandilla, a 14 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Fernando Juez Gonzalo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRAZACORTA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Brazacorta, a 8 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Roberto Losada García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y DE TESORERÍA

Impuesto sobre Bienes Inmuebles IBI

Formalizados por la Gerencia Territorial del Catastro de Burgos los censos catastrales del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, de características especiales y de naturaleza rústica, correspondientes al ejercicio 2016, se exponen al público por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que los interesados puedan examinar el mismo y formular las alegaciones que estimen oportunas.

Estos censos podrán consultarse en la Sección del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, planta baja.

En Burgos, a 28 de marzo 2016.

La Tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,
Ana Santamaría Manso



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTECÉN

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fuentecén, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Juan Antonio Martín González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HAZA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Haza, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Segundo Beneítez Llorente



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTANGAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Hontangas, marzo de 2016.

El Alcalde,
José Antonio Fernández Rosuero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

En sesión plenaria de fecha 25 de enero de 2015, se aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza municipal reguladora del aprovechamiento micológico «Pinares Sur de Burgos» en los Montes de Utilidad Pública de propiedad municipal. Al no haberse presentado reclamaciones durante el periodo de exposición al público queda elevado a definitivo dicho acuerdo, cuyo texto íntegro se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

De conformidad con el artículo 107.3 de la Ley 30/1992, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa.

ORDENANZA REGULADORA DEL COTO MICOLÓGICO «PINARES SUR DE BURGOS»

Artículo 1. – Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente ordenanza es regular las condiciones de desarrollo de la cesión a favor de terceros de aprovechamientos micológicos sujetos a pliego de condiciones técnico-facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León cuyo beneficiario sea el Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

El ámbito territorial de aplicación de esta ordenanza es el/los M.U.P. números 222, 223 y 609 propiedad de este Ayuntamiento integrados voluntariamente en el coto micológico denominado «Pinares Sur de Burgos» constituido por los Montes de Utilidad Pública de la provincia de Burgos números 202, 203, 204, 208, 214, 215, 216, 219, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 237, 238, 248, 249, 250, 254, 262, 263, 264, 265, 580, 608, 609, 611, 615, 656, 657 y aquellos otros que en futuro puedan adherirse de manera voluntaria, sin perjuicio de las competencias que, conforme la legislación vigente, pudieran corresponder a otras Administraciones Públicas.

La presente ordenanza no será de aplicación a la recolección de trufa.

Artículo 2. – Especies recolectables.

Solo podrán recolectarse las especies que se indican en el Anexo I de la presente ordenanza, quedando prohibida la recogida de cualesquiera otras.



Solo cabrá la recolección de otras especies micológicas cuando se realice con fines científicos hasta cinco ejemplares por persona y día.

Queda expresamente prohibido recolectar huevos cerrados de oronja (*Amanita cesárea*) es decir, con el carpóforo encerrado en el interior del velo. Asimismo los carpóforos de especie parasol o galamperna (*Macrolepiota procera*) deberán recolectarse con el sombrero extendido.

Artículo 3. – Autorizaciones.

Todas las autorizaciones de cesión del aprovechamiento micológico tendrán carácter nominativo, personal e intransferible.

Se reconoce el derecho a la recolección en los Montes de Utilidad Pública propiedad de este Ayuntamiento a todas las personas que obtengan la misma autorización en el resto de municipios que constituyen el coto micológico «Pinares Sur de Burgos».

Cualquier persona que porte algún ejemplar de setas u hongos deberá estar en posesión de la autorización correspondiente. La autorización deberá portarse en toda la recolección junto a cualquier documento acreditativo que permita la identificación del portador, y deberá ser exhibida cuando para ello sea requerido.

Están exentas de la obligación de obtener autorización las personas de edad inferior o igual a 14 años.

La autorización se concederá por riguroso orden de petición, permitiéndose la limitación de su número o tamaño si existieran circunstancias justificadas que así lo aconsejen o sean transmitidas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente.

No podrán expedirse autorizaciones con fechas anteriores al 1 de enero del año correspondiente. El plazo de la autorización tendrá validez desde la fecha de su expedición hasta el 31 de diciembre del año en curso de su expedición.

Dichas autorizaciones quedarán sujetas al pago del correspondiente importe conforme a la presente ordenanza.

Artículo 4. – Forma de recolección.

La recolección deberá realizarse sin causar daño al monte, quedando expresamente prohibido rastrillar o dañar el micelio de los hongos, así como estropear las setas de otras especies que no vayan a recolectarse.

Se recomienda no recolectar los ejemplares viejos o extra maduros de cualquier especie y respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor para la expansión de la especie.

En los casos en los que la recolección conlleve el arranque de pie completo de la seta, el terreno deberá quedar en condiciones originales, rellenando los agujeros producidos con la misma tierra extraída.

Para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del monte se utilizarán cestas o recipientes que permitan su aireación.



Artículo 5. – Calendario y horario de recolección.

Las labores de recolección se realizarán en el periodo hábil señalado en las características del aprovechamiento. Este periodo podrá ser modificado cuando a juicio del Servicio Territorial de Medio Ambiente existan circunstancias especiales que así lo aconsejen.

Se prohíbe recolectar durante la noche, lo cual comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas del orto y el ocaso del Observatorio Astronómico Nacional de España para la ciudad de Burgos.

Artículo 6. – Compatibilidad con otros aprovechamientos.

Los recolectores autorizados respetarán la ejecución de otros aprovechamientos y trabajos autorizados por la Consejería de Medio Ambiente quien resolverá en caso de conflicto.

En particular el aprovechamiento cinegético será prevalente sobre el aprovechamiento micológico en el momento de su ejercicio, siempre y cuando la cacería esté debidamente señalizada conforme se especifique en su autorización, quedando prohibida la recolección por razones de seguridad en los días y superficies en los que se esté realizando la acción cinegética autorizada.

El Ayuntamiento publicará con la debida antelación los aprovechamientos cinegéticos autorizados para que sean conocidos por los cesionarios del aprovechamiento.

Artículo 7. – Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del importe ahora regulado el derecho a la recolección adquirido por todas aquellas personas que obtengan la correspondiente autorización en virtud de la cesión de los derechos adquiridos por el Ayuntamiento como titular del aprovechamiento micológico.

Artículo 8. – Sujeto pasivo.

Están obligados al pago del importe de esta ordenanza aquellas personas físicas a cuyo favor se otorguen autorizaciones para el aprovechamiento de setas conforme a lo previsto en los preceptos siguientes.

Asimismo se verán obligadas aquellas personas que se beneficien del aprovechamiento si se procedió al mismo sin el oportuno permiso.

Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, en referencia a los menores e incapacitados, las personas que ostenten la patria potestad sobre los mismos.

Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que se refieren los artículos 41.1 y 42 de la Ley General Tributaria.

Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.



Artículo 9. – Tarifas y cupos.

La cuota tributaria del importe a exigir se determinará conforme a las siguientes tarifas:

– Anuales:

Empadronados: 10 euros.

No empadronados vinculados: 20 euros.

Resto: 80 euros límite 15 kg/día.

– Tarjeta por día: 10 euros.

– Tarjeta de fin de semana: 15 euros (sábado y domingo).

Las cantidades recolectadas por las personas menores o igual a 14 años, exentos de la obtención del permiso reflejado en el apartado 4.º computarán en el conjunto de las recolectadas por las personas responsables de aquellos. No pudiendo superar las cantidades reflejadas anteriormente en función del tipo de recolector.

Queda prohibida la recolección o los acopios en Monte de Utilidad Pública que superen las cantidades anteriores por cada tipo de recolector. Asimismo, quedan prohibidas todas las relaciones comerciales, de compraventa, cesión, trueque, regalo o cualesquiera otras formas de intercambio de recolecciones o acopios de setas dentro de los terrenos del Monte de Utilidad Pública.

A los efectos de esta ordenanza, se define como «no empadronado vinculado» a:

– Hijos del pueblo (nacidos).

– Cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado.

– Propietarios de inmuebles en el municipio por los que se abone el IBI.

Artículo 10. – Devengo.

El importe de la autorización se devengará cuando se solicite y obtenga la autorización pertinente, conforme a la presente ordenanza.

Artículo 11. – Declaración e ingreso.

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de la tasa, así como la revisión de los actos dictados en vía administrativa, corresponde al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar.

Artículo 12. – Obtención de la autorización.

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación por cualquiera de los siguientes métodos:

I. Mediante solicitud en las dependencias municipales. Una vez presentada instancia a tal efecto y acreditado el ingreso de la correspondiente tasa en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras, el Ayuntamiento expedirá la oportuna autorización.

II. Por correo. Los interesados deberán remitir a este Ayuntamiento en un sobre por correo ordinario la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI.

b) Fotocopia del ingreso o transferencia de la tasa correspondiente.



c) Un sobre franqueado con la dirección postal del titular con la finalidad de enviar la autorización a su domicilio.

d) Un teléfono de contacto.

III. En los establecimientos adheridos. Las tarjetas de día y las tarjetas de fin de semana podrán obtenerse en los establecimientos de la localidad que se relacionen en la web del Ayuntamiento.

El ingreso de la tasa tendrá carácter de depósito previo, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedando elevado a definitivo al conceder la autorización que proceda.

La práctica del aprovechamiento micológico no podrá llevarse a efecto hasta que no se haya efectuado el pago correspondiente y así sea verificado por el Ayuntamiento.

Artículo 13. – Régimen de responsabilidades.

El ejercicio de las facultades vinculadas a la cesión del aprovechamiento micológico está supeditada a la conservación y sostenibilidad del recurso micológico, y en especial a los correspondientes pliegos de condiciones técnico-facultativas aprobados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente, a los cuales quedarán incorporadas las condiciones de cesión, incluidos los cupos máximos, reguladas por esta ordenanza en cuanto no se opongan a dichos pliegos, a efectos de la exigencia de responsabilidades.

El cesionario es responsable de todo incumplimiento de las condiciones del pliego de condiciones técnico-facultativas que regula el aprovechamiento y de las condiciones de su cesión.

Artículo 14. – Disposición derogatoria.

La entrada en vigor de la presente ordenanza, en la forma dispuesta en el artículo siguiente, implicará la derogación automática de la ordenanza aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en fecha 12 de abril de 2013 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 78, de fecha 25 de abril de 2014, en la redacción dada a la misma por la modificación aprobada de fecha 21 de febrero de 2014 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos n.º 114, de fecha 18 de junio de 2014.

Artículo 15. – Disposición final.

La presente ordenanza aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 25 de enero de 2016, entrará en vigor el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Hontoria del Pinar, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA VID Y BARRIOS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En La Vid y Barrios, a 22 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
Arántzazu Hernampérez Rodrigo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Convocatoria de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos
de Medina de Pomar*

BDNS: 302914.

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2016 se aprueba la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones deportivas de Medina de Pomar, para la realización de actividades deportivas, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Subvenciones de actividades deportivas.
2. – *Beneficiarios*: Asociaciones deportivas.
3. – *Plazo*: Treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 29 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Convocatoria de subvenciones a asociaciones culturales de Medina de Pomar

BDNS: 302908.

Por resolución de Alcaldía de fecha 18 de febrero de 2016 se aprueba la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales de Medina de Pomar, para la realización de actividades culturales, de acuerdo con el siguiente extracto:

1. – *Objeto*: Subvenciones de actividades culturales.
2. – *Beneficiarios*: Asociaciones vecinales y sociedades recreativas-culturales.
3. – *Plazo*: Treinta días naturales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se expone en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medina de Pomar y se encuentra a disposición de los interesados en el Registro General.

En Medina de Pomar, a 29 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DE RÍO ÚRBEL

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 del presente mes de marzo, aprobó inicialmente el presupuesto general de la Entidad para el ejercicio 2016.

Referido acuerdo queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

En el plazo referido podrán los interesados legitimados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del TRLRHL.

Referido acuerdo de aprobación inicial se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, de no producirse reclamaciones en el periodo precitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169 del TRLRHL.

En Pedrosa de Río Úrbel, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Óscar Alonso González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZA DE LA SAL

Aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2015, el pliego de condiciones económico-administrativas particulares que ha de regir la subasta pública del coto privado de caza BU-10.809, cuya titularidad es del Ayuntamiento de Poza de la Sal, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

Simultáneamente se anuncia la subasta a la que hace referencia el presente pliego de condiciones, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en los siguientes supuestos:

- Cuando se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.
- Cuando se formulen reclamaciones contra la prórroga del presente coto de caza.

1. – Entidad adjudicataria y datos para la obtención de la información completa:

a) Organismo: Ayuntamiento de Poza de la Sal, plaza de la Villa, 1, 09246 Poza de la Sal.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Fecha límite de la obtención de la documentación: Hasta el día inmediato hábil anterior al último para la presentación de la documentación.

d) Obtención de documentación: Todos los días de oficina de 9:00 a 14:00 horas, en el Ayuntamiento de Poza de la Sal.

e) Correo electrónico: pozadelasal@diputaciondeburgos.net

f) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://contratante.burgos.es/>

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de bien: Aprovechamiento cinegético.

b) Descripción del objeto: Coto de caza BU-10.809.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Procedimiento abierto. Tramitación urgente.

b) Criterios de adjudicación: Oferta económica más ventajosa.

4. – Importe del contrato:

a) Importe neto: 15.000,00 euros. I.V.A.: 3.150,00 euros. Importe total: 18.150,00 euros.

5. – Requisitos del contratista:

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.



6. – Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos del presente anuncio de licitación.

b) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Poza de la Sal, plaza de la Villa, número 1, 09246 Poza de la Sal (Burgos). Dirección electrónica: pozadelasal@diputaciondeburgos.net

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la firma del contrato.

7. – Apertura de ofertas:

a) En la Casa Consistorial dentro de los ocho días hábiles siguientes a la finalización de la admisión de proposiciones.

En Poza de la Sal, a 16 de marzo de 2016.

El Alcalde,
José Tomás López Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALAS DE LOS INFANTES

La Alcaldía de esta Corporación, por resolución n.º 72, dictada en el día 21 de marzo de 2016, ha resuelto lo siguiente:

Resolución de Alcaldía n.º 72 de 21 de marzo de 2016 en relación a la composición del Tribunal calificador de las pruebas para la convocatoria de la creación de una bolsa de empleo para realizar contrataciones laborales temporales para el servicio de oficiales de 2.ª y determinación de la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio.

Antecedentes y consideraciones. –

Primero. – Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2016 se aprobaron las bases y la convocatoria para crear la bolsa de empleo para realizar contrataciones laborales temporales para el servicio de oficiales de 2.ª.

Segundo. – Dicha convocatoria ha sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 33 de fecha 18 de febrero de 2016, abriéndose seguidamente el plazo para la presentación de solicitudes por los interesados.

Tercero. – Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión para las pruebas de selección de personal para la creación de la bolsa de empleo para realizar contrataciones laborales temporales para el servicio de oficiales de 2.ª.

De conformidad con lo establecido en las bases cuarta y sexta de la convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de febrero de 2016, esta Alcaldía dicta la siguiente resolución:

Primero. – Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Relación de aspirantes admitidos:

1. – JAIME AMOR ALONSO.
2. – MIGUEL ÁNGEL ANTOLÍN HERNANDO.
3. – ANTONIO ARRIBAS GARCÍA.
4. – PEDRO CUADRADO VICENTE.
5. – JUAN MANUEL ELVIRA ELVIRA.
6. – JOSÉ JAVIER ESTEBAN ESTEBAN.
7. – RUFINO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ.
8. – ÁNGEL EDUARDO GONZÁLEZ GUTIEZ.
9. – FRANCISCO GONZÁLEZ PARDO.
10. – JESÚS CARLOS HERRERO CÁRCAMO.
11. – ENRIQUE IBÁÑEZ IBÁÑEZ.
12. – JUAN PABLO IZQUIERDO HERNÁNDEZ.
13. – FERNANDO MARTÍN PABLO.
14. – JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ ALCALDE.



15. – JAEL MELGUIZO GARCÍA.
16. – JOSÉ LUIS MONTERO CENTENO.
17. – NIKOLA PETROV NIKOLOV.
18. – PEDRO PORTUGAL HERAS.

Relación de aspirantes excluidos y causa de exclusión:

1. – JOSÉ ANTONIO CERQUERA PÉREZ (1).
2. – SALAH EL AYADI (1).
3. – ABDENNABI EL BADAOUI (1) (2).
4. – JUAN FRANCISCO SANTOS HUERTOS (3).

(1) Falta la presentación de estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

(2) Estar en disposición del carné de conducir y disponibilidad de vehículo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

(3) Presentación de la instancia fuera de plazo.

La base cuarta de la convocatoria señala que: «Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde resolverá la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y excluidos/as a las pruebas. La resolución se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y, en caso de que se observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los interesados para que en un plazo de tres días hábiles presenten la documentación exigida, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos junto con las personas excluidas y la causa de exclusión. Transcurrido dicho plazo se resolverá definitivamente sobre la lista de admitidos y excluidos y sobre las alegaciones que se hubieren presentado, resolución que será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Salas de los Infantes».

Por todo ello se otorga un plazo de tres días hábiles a los candidatos excluidos provisionalmente por las causas (1) y (2) para que procedan a subsanar la documentación presentada.

Segundo. – Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Presidente:

– Titular: D.^a Alicia Descalzo Pino como personal de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

– Suplente: D. Manuel Aylón Sierra como personal de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

Vocales:

– Titular: D. Roberto Santamaría Albendea como personal de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

– Suplente: D. Guillermo Tobar Calzada como personal de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.



- Titular: D.^a Yolanda Ruiz Perosanz como personal de la Junta de Castilla y León.
- Suplente: D. Moisés Colina Mínguez como personal de la Junta de Castilla y León.
- Titular: D.^a M.^a Natividad Urién Montero como auxiliar del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- Suplente: D.^a Soraya Martínez Martín como administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes.

Secretario:

- Titular: D. José Luis Miguel Angulo como funcionario con habilitación de carácter nacional del Excmo. Ayuntamiento de Salas de los Infantes.
- Suplente: D. Alberto González Rámila como funcionario con habilitación de carácter nacional.

Tercero. – Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. – Se convoca a todos los aspirantes admitidos para el primer ejercicio de la fase de oposición el día 12 de mayo de 2016 a las 10:00 horas en la planta baja de la Casa Consistorial de Salas de los Infantes ubicada en la plaza Jesús Aparicio, n.º 6, debiendo presentarse con el Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo de su personalidad.

En Salas de los Infantes, a 21 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
Marta Arroyo Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Informada por la Comisión Especial de Cuentas el 21 de marzo de 2016 la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Sargentos de la Lora, a 23 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Carlos Gallo Sarabia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

Por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Sasamón de fecha 23 de marzo de 2016, ha sido aprobada la contratación del servicio público de piscinas municipales y bar anexo, de titularidad del Ayuntamiento de Sasamón, mediante la modalidad de concesión por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el perfil de contratante, por plazo de 15 días hábiles, el anuncio de licitación del contrato para seleccionar al concesionario del mismo, con sujeción a las siguientes cláusulas:

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Sasamón.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría, ubicada en el Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón 09123.

4. Teléfono: 947 370 012.

5. Fax: 947 370 555.

6. Correo electrónico: ayto@sasamon.org

7. Dirección de Internet del perfil de contratante: <https://contratante.burgos.es>

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día de presentación de plicas.

d) Número de expediente: 2/2016.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo.

b) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la gestión del servicio de piscina municipal de Sasamón y el bar existente en la misma, con todos sus servicios e instalaciones. La explotación se realizará mediante la modalidad de concesión del servicio, en la que se encomendará a un particular o entidad la prestación a su cargo del servicio público de piscina municipal, realizándose la gestión a su propio riesgo y ventura. El servicio de piscina municipal incluirá la prestación del servicio de bar-cafetería.



c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar: Localidad de Sasamón.

e) Plazo de duración: Una temporada.

f) Admisión de prórroga: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación:

A. Criterio cuantificable automáticamente:

– Por aumento del canon anual ofrecido por temporada: Hasta 70 puntos (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).

B. Criterio cuya ponderación dependa de un juicio de valor:

– Proyecto de abaratamiento de tarifas: De 0 a 10 puntos.

– Mejoras en recursos y equipamiento auxiliar: De 0 a 20 puntos.

4. – *Presupuesto base de licitación:*

a) Importe neto: 100 euros más el IVA % que corresponda legamente.

5. – *Garantías exigidas:* Definitiva: 1.000 euros.

6. – *Requisitos específicos del contratista:* Ninguno.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del decimoquinto día hábil posterior a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Modalidad de presentación: Por escrito según pliego.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficinas municipales del Ayuntamiento de Sasamón.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: Sasamón 09123.

4. Dirección electrónica: www.sasamon.org

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Oficinas municipales, Ayuntamiento de Sasamón.

b) Localidad y código postal: Plaza Mayor, n.º 1, Sasamón 09123.



c) Fecha y hora: 10 horas del día siguiente hábil en que finaliza el plazo de presentación de plicas sin que este sea sábado.

9. – *Gastos de publicidad*: Los de este anuncio.

En Sasamón, a 28 de marzo de 2016.

El Alcalde,
José Ortega Rodríguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORDÓMAR

Coto de caza de Tordómar

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión plenaria de 21 de marzo del actual, el pliego de condiciones que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento cinegético, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, único criterio de adjudicación el precio (subasta,) y tramitación urgente, del coto de caza BU-10.322 de Tordómar, se expone al público por espacio de ocho días hábiles al objeto de su examen y reclamaciones, en su caso.

Simultáneamente se anuncia la convocatoria de subasta pública, si bien la misma se retrasará cuanto sea necesario, de presentarse reclamaciones al pliego.

– *Objeto:* El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.322, con una superficie aproximada de 2.784 ha, radicado en el término municipal de Tordómar.

– *Duración del contrato:* Cinco años, en coincidencia con cinco campañas cinegéticas (2016-2017 a 2020-2021. El contrato concluirá el 31-03-2021).

– *Tipo de licitación:* 12.000 euros anuales (doce mil euros) al alza.

– *Forma de pago:* La primera anualidad (2016-2017) a la firma del contrato. Las demás anualidades antes del 15 de mayo de cada año.

– *Garantías:* La provisional para participar será de 6.000 euros, que se efectuará mediante transferencia bancaria a favor del Ayuntamiento (para evitar ofertas especulativas de las que desiste el licitador con el objeto de rebajar el importe de la adjudicación). La definitiva será de 12.000 euros.

– *Plicas:* En la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Tordómar, (Plaza Mayor, s/n, 09341, teléfono: 947 186 071), los lunes y jueves de cada semana en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las 14:30 horas del último día hábil. De no coincidir aquel con lunes o jueves, se trasladará al primer lunes o jueves hábil siguiente.

– *Apertura:* El primer lunes o jueves hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14:30 horas en el Ayuntamiento de Tordómar.

– *Documentación:* El licitador presentará dos sobres A) y B) firmados y cerrados, que contendrán: El sobre A) los documentos previstos en el pliego, y el sobre B) la proposición económica cuya literalidad será la siguiente:

D., mayor de edad, con DNI, y domicilio en, actuando en nombre propio (o en representación de D.) que acredito mediante poder bastante, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en la subasta anunciada



por el Ayuntamiento de Tordómar para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto BU-10.322, del Ayuntamiento de Tordómar, a cuyos efectos hago constar:

Ofrezco la cantidad de euros (expresado en letra y número) anuales, por dicho arrendamiento, comprometiéndome a satisfacer su pago mediante las fórmulas y plazos previstos en el pliego de condiciones.

Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local, no hallándome incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en la Ley de Contratos del Sector Público.

Acepto incondicionalmente el pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la adjudicación del coto de caza.

Fecha y firma.

– *Gastos a cargo del adjudicatario:* Los derivados de la tramitación de prórroga, anuncios, matrícula y plan cinegético vigente, que se ingresarán al Ayuntamiento a la firma del contrato.

– *Otras condiciones:* El adjudicatario del contrato deberá dejar una zona reservada únicamente para cazadores locales (empadronados cada temporada a 1 de enero de cada año), zona que abarcará el terreno delimitado por «la carretera de Villahoz, el camino El Carrascal y La Raya de Villahoz». El cazador local con derecho a cazar en la zona delimitada deberá pagar al adjudicatario 150 euros anuales, y deberá cumplir las obligaciones que disponga el adjudicatario del coto en cumplimiento del Plan Cinegético vigente cada temporada.

Igualmente el adjudicatario del coto deberá admitir como cazadores del resto del coto a un máximo de 20 cazadores locales (empadronados en el municipio) que lo soliciten, pudiendo cobrar por el ejercicio de la actividad de caza una cuota anual máxima de 1.000 euros. El interesado en este extremo podrá solicitarlo en cualquier momento, no obstante, el adjudicatario solo tendrá obligación de admitirlo si se solicita desde la primera campaña (2016-17), siempre que lo solicite con una antelación de dos meses anteriores al comienzo de la campaña citada.

En Tordómar, a 28 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
Inmaculada Sierra Vecilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 29 de marzo de 2016, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la imposición de la ordenanza reguladora del aprovechamiento micológico del término municipal de Castrobaroto (Burgos), incluidos los montes públicos.

Se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas; en caso de que estas no se presenten, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

En Castrobaroto, a 29 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Luis Fernando Alonso Celada



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE EDESA

Exposición de la cuenta general

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio 2015 con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Edesa, a 22 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Vicente Fernández-Rivera Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORMAZUELA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hormazuela, a 22 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Jesús María Curiel Pérez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA PRESA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Quintanilla de la Presa, a 23 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Alfonso Alonso Mediavilla



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RELLOSO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Relloso para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.150,00
3.	Gastos financieros	75,00
6.	Inversiones reales	12.150,00
	Total presupuesto	16.375,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	820,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.505,00
7.	Transferencias de capital	6.550,00
	Total presupuesto	16.375,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Relloso, a 29 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel Ángel Martínez Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Martín de Losa para el ejercicio 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 59.500,00 euros y el estado de ingresos a 59.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En San Martín de Losa, a 23 de febrero de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Benedicto Vadillo Ortiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TORRES

De conformidad con acuerdo de la Junta Administrativa de Torres de fecha 18 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para el arrendamiento de fincas rústicas, para destinarlas a pastos.

1. – *Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Torres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 3. Localidad y código postal: 09500 Medina de Pomar.
 4. Teléfono: 947 190 707.
 5. Telefax: 947 191 554.
 6. Correo electrónico: secretario2@medinadepomar.org
 7. Dirección de Internet del perfil de contratante:
<https://medinadepomar.sedelectronica.es>
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta fin del plazo de presentación de solicitudes.

d) Número de expediente: 1/16.

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Contrato privado.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento de fincas rústicas para pastos.

3. – *Tramitación:* Ordinaria.

4. – *Procedimiento:* Abierto con varios criterios de adjudicación.

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>	<i>Zona</i>	<i>Superficie (ha)</i>	<i>Importe (€)</i>
518	5.016	Escudilla	315,497 m ²	2.500,00
	5.018		936,737 m ²	

- a) El precio.
- b) Proyecto para fomento y enriquecimiento de la economía agrícola de Torres.

5. – *Importe del contrato:* Precio mínimo de licitación al alza: 2.500,00 euros anuales (impuestos excluidos).



6. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días a contar del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Ayuntamiento de Medina de Pomar.

2. Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1.

3. Localidad y código postal: 09500 Medina de Pomar - Burgos.

7. – *Apertura de ofertas:* En el lugar que se notifique a los licitadores y se publique en el perfil del contratante.

En Torres, a 21 de marzo de 2016.

El Alcalde,
Richard Hierro Hierro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VALUJERA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Valujera, a 26 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Eduardo Poza Sertucha



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 278/2015 J.

Procedimiento ordinario: 225/2015 ordinario.

Demandante/s: D/D.^a Alya Campo Dómer.

Abogado/a: Juan Antonio Peña Hernández.

Demandado/s: Hostelería Rubena, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

D.^a María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales número 278/15 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alya Campo Dómer contra la mercantil ejecutada Hostelería Rubena, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, en cuyo punto 2.º se acuerda:

Habiéndose interesado por el ejecutante la extensión de la responsabilidad a D. Jonathan de la Fuente Sancha y D. Pedro José Sánchez Riveras quienes no han sido condenados en el título que se ejecuta, se tiene por promovida cuestión incidental ante S.S.^a del artículo 238 LRJS.

Señalar comparecencia ante S.S.^a, conforme a lo dispuesto en el artículo 238 de la LRJS, para el próximo día 12 de abril de 2016, a las 11:20 horas de su mañana, citándose a las partes, así como a Jonathan de la Fuente Sancha y Pedro José Sánchez Riveras, mediante la notificación de la presente diligencia, y haciéndoles saber que deberán comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada Hostelería Rubena, S.L., así como a Jonathan de la Fuente Sancha y Pedro José Sánchez Riveras, todos ellos en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de marzo de 2016.

La Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DE LA VARIANTE FERROVIARIA DE BURGOS

El Consejo Rector del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2016, acordó:

La enajenación de inmuebles (viviendas libres, viviendas protegidas, locales comerciales y plazas de garaje) con precios actualizados en el Sector S.29.07 Antigua Estación. Las características y condiciones de adquisición pueden consultarse en la Oficina de Gestión del Consorcio (plaza de España, 3-4.º B, 09005 Burgos), en horario de 9 a 14 horas.

En Burgos, a 28 de marzo de 2016.

El Consejero-Delegado,
Salvador de Foronda Vaquero